



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Ocho (8) de noviembre de 2023	Hora	10:40	AM X	PM
--------------	-------------------------------	-------------	--------------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	4	4	9
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutivo o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: ERIKA MAYERLY BASTIDAS MONTERO

DEMANDADO: OSCAR DUVAY RIVERA ECHEVERRI

OSCAR ALEJANDRO RESTREPO CASTRILLÓN

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Demandante: ERIKA MAYERLY BASTIDAS MONTERO C.C. 1.110.521.545
Apoderado demandante: ANDRÉS FELIPE VARGAS DÍAZ TP 299.608
Demandado: OSCAR DUVAY RIVERA ECHEVERRI C.C. 1.035.866.830
Apoderada Demandado: CAMILA DÁVILA CÓRDOBA TP 377.990
Demandado: OSCAR ALEJANDRO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 1.035.860.473
Apoderado demandado: NICOLÁS RESTREPO CORREA TP 244.435

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial	No Acuerdo
Decisión General: 548 de 2023 Decisión Ordinaria: 242 de 2023			
En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,			
RESUELVE			
PRIMERO: APROBAR el acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes, la señora ERIKA MAYERLY BASTIDAS MONTERO C.C. 1.110.521.545 demandante, el señor OSCAR DUVAY RIVERA			

ECHEVERRI C.C. 1.035.866.830 demandado, y el señor OSCAR ALEJANDRO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 1.035.860.473 demandado.

SEGUNDO: El Acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes y que es aprobado por el Despacho consiste en lo siguiente:

El señor OSCAR ALEJANDRO RESTREPO CASTRILLÓN pagará a la señora ERIKA MAYERLY BASTIDAS MONTERO, ya identificados, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) el día de hoy 8 de noviembre de 2023, vía consignación o transferencia a la cuenta de ahorros N° 03045851047 cuya titular es la señora ERIKA MAYERLY BASTIDAS MONTERO C.C. 1.110.521.545, cuenta de ahorros de la entidad BANCOLOMBIA.

El señor OSCAR DUVAY RIVERA ECHEVERRI, codemandado, contribuirá con la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) en este total, que deberá reembolsar al señor OSCAR ALEJANDRO RESTREPO CASTRILLÓN conforme el acuerdo que entre ellos se llegue.

TERCERO: La aprobación de este acuerdo de conciliación implica la terminación del proceso ordinario laboral de primera instancia de radicado 05001310501320220044900; así mismo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente y su desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Atendiendo a las observaciones realizadas por los participantes en la audiencia, relativas a las dificultades de la cuenta suministrada para consignar el monto conciliado, el despacho decide ADICIONAR el siguiente numeral a la parte resolutive de la decisión:

CUARTO: DISPONER que la consignación del dinero producto del acuerdo de conciliación se va a realizar a la cuenta de ahorros N° 06800071524 cuyo titular es el Doctor ANDRÉS FELIPE VARGAS DÍAZ portador de la C.C. 1.110.502.808, quien es el apoderado de la parte demandante, y a su vez es una cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b11020f0a4d7a7c0703c5f3c6072b95f50e00f39ce2b828fae018580984d991**

Documento generado en 08/11/2023 01:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>